



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 4 de diciembre de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 467-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece "Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). "Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas." **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 por la siguiente asignación: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L6,500,000.00)**, en atención al Oficio No. 55-SSGD-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 a favor de una (1) Organización no Gubernamental (5361 – Asociación Humanitaria para la Vida) detallado de la siguiente manera:

No.	Departamento	Municipio	Cod	Nombre de la Organización no Gubernamental	Nombre del Proyecto	Monto
1	Francisco Morazán	Tegucigalpa	5361	Asociación Humanitaria para la Vida (ASOVIDA)	Capital Semilla para Vendedores Ambulantes	L 2,500,000.00
					Ayuda Solidaria para Asilo de Ancianos del Distrito Central	L 1,500,000.00
					Pavimentación con Concreto Hidráulico	L 2,500,000.00
<b>Subtotal</b>						<b>L 6,500,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>L 6,500,000.00</b>

Con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, con fundamento en lo establecido por el artículo 292 del Decreto Legislativo 157 - 2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L6,500,000.00)**, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para financiar lo detallado en el considerando (4), en vista que presentaron la documentación pertinente para aprobar la incorporación presupuestaria, los valores fueron ajustados con base al monto descrito en el documento FMP-04 considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62 y 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto **RESUELVE: Artículo 1.** Crear mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 040  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN  
PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIAS  
SUB-PROGRAMA 00  
PROYECTO 000  
ACTIVIDAD 012**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA 001** - Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA 031** – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

<b>50000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
<b>51300</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO</b>	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines De Lucro 5361 - Asociación Humanitaria para la Vida "ASOVIDA"	<u>L6,500,000.00</u>
	<b>TOTAL CREACIÓN...</b>	<b><u>L6,500,000.00</u></b>

**Artículo 2.** La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 449**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 005**  
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001** - Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA: 002** – Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 6,500,000.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>	<b><u>L6,500,000.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM\*